

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 7 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

PROGRAMA DE ENCUENTRO DE OCIO ADAPTADO 2026 (ref. expte.: 2026/D61200/115-001/00007)

El Programa Encuentro de Ocio Adaptado, organizado por el Negociado de Juventud, del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, consiste en la realización de un programa de actividades dirigidas a jóvenes con diversas capacidades en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, con el objetivo de ofrecerles alternativas de ocio y tiempo libre a través de actividades lúdicas y recreativas que ayuden a desarrollar sus habilidades personales y sociales y a una mayor integración en su entorno cultural y social.

Con este programa se pretende conseguir una plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, ofreciendo a este colectivo la posibilidad de disfrutar de la práctica de actividades de ocio y tiempo libre, de la misma forma que para el resto de personas.

El programa va dirigido a los ayuntamientos de la provincia menores de veinte mil habitantes, que cuenten con centro de atención a este colectivo y se desarrollará tal y como se indica en el informe técnico del Jefe de Negociado de Juventud de 6 de mayo de 2026, que obra en el expediente.

El objeto de este programa se enmarca en las políticas de juventud que viene desarrollando la Diputación Provincial de Almería con anterioridad al año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación y con encaje en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.


En este sentido, en el informe del Jefe de Negociado de Juventud, de 6 de mayo de 2026, se indica que: "(...) En cuanto a la existencia de ejecución simultánea del mismo servicio público o duplicidad cuando confluyen la Administración de la Junta de Andalucía y la entidad local sobre una misma acción pública, actividad o servicio, proyectados sobre el mismo territorio y sobre las mismas personas, consideramos que estas actividades son complementarias y no producen solapamiento con las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía, por lo que no se realiza una ejecución simultánea del mismo servicio o duplicidad."

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=09h4Rv9Cod&idDocument=DpOgXQXxFx>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=600b3z7GTnJqRt32xFlw== con sello electrónico en fecha 27/05/2026 - 10:40:41. Certificado http://www.cert.fgmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CybdNtpJsh8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/05/2026 10:32:56
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CybdNtpJsh8Phego0kd2WQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueban los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería para la contratación menor.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.


Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el programa “Encuentro de ocio adaptado 2026”, en los términos contenidos en el informe del Jefe de Negociado de Juventud.

2º) Autorizar un gasto de ocho mil euros IVA incluido (8.000,00 €), para la ejecución del referido programa con cargo a la aplicación presupuestaria 9100 334 22608, denominada Proyectos de Juventud.

3º) Publicar el programa en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=600b3z7GTnJqRt32x|Flw==> con sello electrónico en fecha 27/05/2026 - 10:40:41. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CybdNtpJsh8Phego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/05/2026 10:32:56	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CybdNtpJsh8Phego0kd2WQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			